Cable Cantabria, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 6 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Cantabria, S.A., unipersonal. D.ª Pilar Gómez Jiménez.—34.672.

1.a 15-7-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE EUSKADI, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Euskadi, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Euskadi, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 9 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Euskadi, S.A., unipersonal. D.ª Pilar Gómez Jiménez.—34.677.

TELEFÓNICA CABLE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Castilla y León, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 23 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Castilla y León, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de junio de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 13 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 30 de abril de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de mayo de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Castilla y León, S.A., unipersonal. D.ª Pilar Gómez Jiménez.—34.679.

1.ª 15-7-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE ARAGÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Aragón, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Aragón, S.A., por Telefónica Cable, S.A.

La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 5 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril

de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Lev.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Aragón, S.A., unipersonal. D.ª Pilar Gómez Jiménez.—34.668.

1.a 15-7-2003

TELÉFONOS LIBRES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) ACCESO DIRECTO A PIE DE AUTOVÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de Junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Teléfonos Libres, Sociedad Limitada de Acceso Directo a Pie de Autovía, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao a, 9 de julio de 2003.—Los Administradores de Teléfonos Libres, Sociedad Limitada y Acceso Directo a Pie de Autovia, Sociedad Limitada. Don José Alberto Pradera Jaúregui, Don José Luis Zaitegui de Miguel, Don Verónica Gómez Núñez.—34.990.

TORREVIEJA DISTRIBUCIONES, S. L (Sociedad absorbente) BRICOSTYL, S. L (Sociedad absorbida)

Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, que las juntas generales ordinarias de socios de las mercantiles Torrevieja Distribuciones, Sociedad Limitada Unipersonal y Bricostyl, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal con fecha treinta de junio de dos mil tres, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades. en cuvo virtud resulta absorbida la última por la primera, mediante la disolución sin liquidación de aquella y transmisión a ésta en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha de veinte de mayo de dos mil tres, redactado y suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante de fecha de veintitrés de mayo de dos mil

De igual forma y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades Eduardo López Pérez.—34.227. 2.ª 15-7-2003

TRAITESA CATALUNYA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INDTRA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada. e Indtra, Sociedad Limitada., celebradas el día 30 de junio de 2003, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada de Indtra, Sociedad Limitada La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas generales.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Juan Ignacio Tena García, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada e Indtra, Sociedad Limitada.—34.328.

2.a 15-7-2003

TURIMUNDO INTERACTIVA, S. A.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26.06.03, se ha adoptado por unanimidad proceder a la reducción del social de la Sociedad, modificando, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 30 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.040.

TURISMO Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ERCOBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta de Accionistas de Turismo y Transportes, Sociedad Anónima, y el accionista único de Ercobús, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), aprobaron el día 23 de junio de 2003, la fusión por absorción de Ercobús, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) (como sociedad absorbida), por Turismo y Transportes, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 23 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Turismo y Transportes, Sociedad Anónima. Automóviles Luarca, Sociedad Anónima, representada por José Cosmen Menéndez-Castañedo. El Administrador Único de Ercobús, Sociedad Anónima Unipersonal. José Cosmen Menéndez-Castañedo.—34.594.

2.a 15-7-2003

TUROSAM CANARIAS, S. L. Unipersonal (Sociedad escindida)

TRANSALINETAS LOGISTIC, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Las Juntas Generales de Socios de Turosam Canarias, Sociedad Limitada, y Transalinetas Logistic, Sociedad Limitada, aprobaron en las reuniones celebradas el día 30 de junio de 2003 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de una unidad económica en favor de la segunda. Asimismo, se aprobaron como Balances de Escisión de ambas Sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2002

La Escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención expresa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades involucradas en la escisión de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 del citado texto legal, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Valle Lopera, Administrador Único de Turosam Canarias, S.L., Unipersonal, y de Transalinetas Logistic, S. L.—34.805.

2.a 15-7-2003

VIAJES TIERRA DORADA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, Avenida Alberto Alcocer, número 45, 3.º B, el próximo día 30 de julio de 2003 a las doce horas en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Constitución de la Junta:

- 1.1 Accionistas presentes.
- 1.2 Designación de presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2002.

Tercero.-Distribución de resultados.

Cuarto.—Reducción de Capital Social a cero para el restablecimiento del equilibrio entre el Capital Social y el Patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las acciones, y simultáneo aumento del Capital Social en la cifra, plazos y condiciones que la Junta acuerde y consiguiente modificación del Artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al Capital Social.

Quinto.-Renovación del Consejo de Administración.

Sexto.—Delegación de facultades para protocolizar los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Redacción y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Asimismo, podrán los accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Miguel Mera Bengoa.—35.272.

VILLCAD BOLSA, S.I.M.C.A.V., S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 30 de Julio de 2003, a las 14 horas, en la calle Doctor Fleming 21 de Barcelona, y en segunda convocatoria el día 31 de Julio a la misma hora y lugar para deliberar sobre en siguiente.

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de Entidad Depositaria y consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.-Variaciones en el Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.-Facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, el texto integro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 11 de julio de 2003.—El Consejero Delegado. D. Javier de Zunzunegui Valero de Bernabe.—35,205.

WAECHTERSBACH ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace